

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

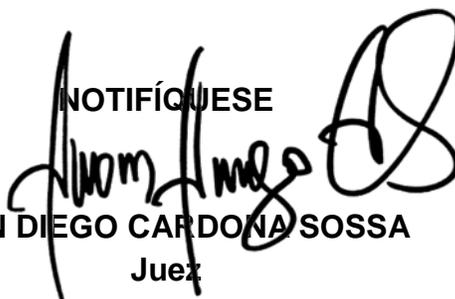


DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal- Unión marital y sociedad patrimonial de hecho
Demandante	Amanda Lucía García Correa
Demandado	Sayi Lorena Arango Salazar y otros
Radicado	056973184001-2022 – 00095– 00
Providencia	Auto # 1033
Asunto	Reconoce personería para actuar

La señora AMANDA LUCÍA GARCÍA CORREA allega desde su correo electrónico un poder otorgado en favor de la abogada MANUELA GONZÁLEZ VILLA, portadora de la T.P. 406.135, con la respectiva aceptación. Como consecuencia, se le reconoce personería a la profesional en derecho para que siga representando a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 101 fijado el 01 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93559fd64573774c7b485ff4a09f863b94d8bd351eb252fab38af8dab59b1444**

Documento generado en 31/07/2023 04:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>